

Número 16.134; nombre, «María del Pilar»; mineral, hierro; hectáreas, 62.265; términos municipales, Val de San Vicente, Herrerías, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Comillas y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 8 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aibar Gallego.

9215 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación:

Número 6.834; nombre, «Ampliación a Isabel»; mineral, hierro; hectáreas, 415; términos municipales, Real de la Jara (Sevilla) y Monesterio (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, no declarándose franco el terreno comprendido en su perímetro, por encontrarse en zona reservada a favor del Estado.

Sevilla, 19 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

9216 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 1.683; nombre, «La Providencia»; mineral, hierro; hectáreas, 24; términos municipales, Vimbodí y Espluga de Francolí.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Tarragona, 19 de enero de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.

9217 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.265.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., derivada de la de Abadiano-Durango, enlace con Abadiano-Elgóibar a los C. T. «Industrias Mendizábal» y C. T. «Electrociclos, S. A.», en Abadiano, con conductor de cable LA-110 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 220 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.172-C.

9218

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.293.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica a 13,2 KV., Plencia-Berango, al C. T. «Uguera», al C. T. «Simel Ibérica», con conductor D-50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 350 metros en Sopelana.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.169-C.

9219

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.275.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., simple circuito, derivada de la de Larrastuitu-Burceña a la E. T. D. de Echezuri y Vicinay, y de ésta, al C. T. «Productos Vulcanizados, S. A.», en Zorrozaure con conductor de cable LA-110 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 116 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.170-C.

9220

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.372; nombre, «Calderilla»; mineral, cuarzo; hectáreas, 215; términos municipales, Morés, Arándiga y Sestrica.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales re-

servados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9221 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se aprueba el proyecto presentado por don Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada para la construcción de una instalación frigorífica rural en la finca «La Viñaza», de su propiedad, en Epila (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada para la realización de una instalación frigorífica rural en la finca «La Viñaza», de su propiedad, en Epila (Zaragoza), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 29 de mayo de 1972, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el II Programa de Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de dicha instalación con un presupuesto de 7.309.030 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

9222 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora de vinos en Vilafranca del Penedés (Barcelona) por «Bodegas Bosch Güell, Sociedad Anónima», y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Bodegas Bosch Güell, S. A.», para instalar una planta embotelladora de vinos en Vilafranca del Penedés (Barcelona), acogido a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno: Declarar a la instalación de la planta de embotellado de vinos en Vilafranca del Penedés (Barcelona) por «Bodegas Bosch Güell, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos: Incluirla en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuado el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres: La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro: Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, con un presupuesto de inversión de veintiséis millones trescientas setenta y seis mil ciento dieciocho (26.376.118) pesetas.

La cuantía máxima de la subvención será de dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientosonce (2.637.611) pesetas.

Cinco: Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

9223 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de elaboración y crianza de vinos en Jumilla (Murcia) por «Bodegas Umbria, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de elaboración y crianza de vinos en Jumilla (Murcia) por «Bodegas Umbria, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a disponer de capital social, totalmente desembolsado, equivalente, como mínimo, al tercio de la inversión, y de los medios financieros suficientes para cubrir dicho tercio, fue requerida en la Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1976, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a veintiséis millones novecientos treinta y seis mil setecientos noventa pesetas con cuarenta y seis céntimos (26.936.790,46 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a ochocientas ochenta y una mil cuatrocientas diecisiete (881.417) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

9224 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una bodega de crianza y planta embotelladora en El Villar de Arnedo (Logroño), por «Bodegas Norte Iberia, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 23 de julio de 1974, a la instalación de una bodega de crianza y planta embotelladora en El Villar de Arnedo (Logroño), por «Bodegas Norte Iberia, S. A.», por no haberse cumplidos los plazos concedidos para la realización de la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

9225 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados en Almendralejo (Badajoz), por la «Compañía Exportadora de Vinos del Suroeste de España» (CEVISUR).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 28 de junio de 1974, a la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados en Almendralejo (Badajoz), por la Compañía Exportadora de Vinos del Suroeste de España «CEVISUR», por no haberse presentado dentro de los plazos concedidos la documentación exigida en la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

9226 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la ampliación de una planta de deshidratación de alfalfa emplazada en Miranda de Ebro (Burgos), por la Sociedad Cooperativa «Virgen de Altamira».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,